



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 976/2017

VISTO

La atribución del Concejo Deliberante, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, Art. 30, inciso 24) "Examinar y aprobar o desechar la cuenta anual de la administración, previo informe del Tribunal de Cuentas, dentro de los noventa (90) días de recibido".

Y CONSIDERANDO

Que el Tribunal de Cuentas, por Resolución 01/2016, dictamina favorablemente respecto de la Cuenta Anual del Ejercicio 2015, presentada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Nono.

Que habiendo sido analizada en Primera Lectura, y en Segunda Lectura, cumpliendo así con el tratamiento previsto por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, en su Cap. II, Art. 37.-

Por todo ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA N° 976/2017

Artículo 1º: APROBAR la Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2015.-

Artículo 2º: PROTOCOLICESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.

ORDENANZA N° 976/2017

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los ocho días del mes de Agosto 2017.